

DECRETO N° 741 / CHIGUAYANTE, 23 JUN 2014

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio Nº 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Nº 171 de 10 de Junio de 2014 solicitado por Director Escuela Grecia el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268/2014 de Jefa de Finanzas DAEM de fecha 10 de Junio de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1°. Autorícese la Compra por Convenio Marco, para la adquisición "Material Eléctrico" Escuela Grecia a los proveedores **Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K Comercial Promac Ltda. RUT: 77.750.890-3**, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.
- 2º. Contrátese la adquisición de "Material Eléctrico" Escuela Grecia a los proveedores **Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K** por un monto total de \$100.917 impuesto incluido, **Comercial Promac Ltda. RUT: 77.750.890-3** por un monto total de \$14.994 impuesto incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.
- 3°. Impútese el gasto a la cuenta 215.22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo Corriente" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

SONIA SALDIAS VASQUEZ DIRECTOR ADM. Y FINANZAS.

SSV/LTS/LSP/cgr Distribución:

SECRETARIO

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.

RO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL.

- Daem (3).

